



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA DEL CAÑAR Y LA MANCOMUNIDAD
DEL PUEBLO CAÑARI, EN LA INTERVENCIÓN ESTRATÉGICA PARA
EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO AGROPECUARIO PARA LOS
CINCO CANTONES MANCOMUNADOS**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Coordinación Interinstitucional, por una parte, el **Ministerio de Agricultura y Ganadería del Cañar**, debidamente representado por **Mgs. José Cordero Guzmán**, en su calidad de Director Distrital Del MAG-Cañar; a quien en adelante se le denominará "**MAG-CAÑAR**", por otra parte, la **Mancomunidad del Pueblo Cañari**, debidamente representado por el **Ing. Pedro María Encalada Verdugo** en su calidad de Coordinador General; a quien en lo posterior se denominará "**MPC**".

El MAG y la MPC en lo sucesivo denominados conjuntamente "**LAS PARTES**", por los derechos que representan, libre y voluntariamente (convienen) acuerdan en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

De La Mancomunidad del Pueblo Cañari (MPC):

- 1.1 La Constitución de la República en su Art. 281 determina, que la seguridad y soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la auto suficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.
- 1.2 La Mancomunidad del Pueblo Cañari (MPC), es una entidad de derecho público con personería jurídica, de conformidad con lo que determina el Art. 286 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Está conformada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) Municipales de los Cantones Cañar, Biblián, El Tambo, Suscal y La Troncal; con sede en la ciudad de Cañar.



- 1.3 La MPC fue creada mediante convenio celebrado el 29 de julio del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 134, del 21 de abril del 2011, suscrita en el Registro Público de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, bajo el número MANC-003-2011-CNC, con fecha 15 de junio de 2011.
- 1.4 El objetivo fundamental de la MPC, es desarrollar acciones tendientes a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población de los respectivos cantones, asumiendo el apoyo de manera mancomunada competencias exclusivas de los gobiernos municipales, tales como: gestión integral de desechos sólidos; gestión del agua y el ambiente; desarrollo turístico; y, gestión de cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias como un eje transversal, que faculte realizar una gestión descentralizada, garantizando la eficiencia, eficacia y sostenibilidad, permitiendo de esta manera atender oportunamente a la ciudadanía en la prestación de los diferentes servicios públicos.
- 1.5 La misión de la MPC es el Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los cuatro cantones, con el afán de desarrollar planes, programas y proyectos, encaminados a mejorar las actuales condiciones de los pueblos mancomunados, mediante acciones conducentes a la sostenibilidad y desarrollo económico, productivo, ambiental y turístico.
- 1.6 La MPC tiene como visión en los próximos 10 años posicionarse como una institución de reconocimiento local, regional y nacional, con solvencia en sus políticas, la misma que a través de la generación de planes, programas y proyectos sirvan de apoyo a los GAD miembros, así como dinamizar la economía local mediante el fomento del turismo como una alternativa de desarrollo sustentable en estrecha armonía con el uso sostenible de los recursos naturales, priorizando la gestión integrada de los recursos hídricos.

DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

- 1.7 El Ministerio de Agricultura y Ganadería, es una Institución rectora encargada de diseñar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas del sector agropecuario ecuatoriano, fundamenta su visión del sector en un agro solidario, productivo y competitivo, que deberá garantizar la seguridad y soberanía alimentaria del país,



insertándose en el mercado mundial, produciendo bienes y servicios diferenciados y de calidad, generando valor agregado con rentabilidad económica, equidad social, sostenibilidad ambiental e identidad cultural.

1.8 La misión del sector agropecuario opera como un motor importante del desarrollo del País, en la producción de alimentos bienes y servicios para autoconsumo, el mercado interno y externo con capacidad de adaptación e inserción en la economía mundial sobre la base del proceso de concertación pública y privada, con organizaciones gremiales fortalecidas e instituciones eficientes que mejoren la calidad de vida de la población y comunidades rurales. Para el cumplimiento de sus fines y objetivos; y, con el propósito de optimizar los recursos, viene ejecutando planes, programas y proyectos de las diferentes instancias administrativas de esta cartera de Estado, en tal virtud la Dirección Distrital del Cañar del Ministerio de Agricultura y Ganadería, considera oportuno implementar alianzas de cooperación con los organismos públicos y organizaciones beneficiarias.

1.9 Mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de fecha 09 de julio de 2018, el Señor Ministro Rubén Ernesto Flores Agreda desconcentró y entre las atribuciones del Director Distrital señala: [...] h) Gestionar y administrar la suscripción y ejecución de convenios institucionales e interinstitucionales para el desarrollo del sector agropecuario, en el ámbito de su competencia [...] j) Articular el apoyo técnico en el marco de sus competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, instituciones públicas y privadas, dentro de su jurisdicción [...].

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO:

- Fortalecer la actividad agropecuaria en los pequeños y medianos productores del territorio mancomunado, aplicando Buenas Prácticas Agropecuarias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, garantizando la seguridad y soberanía alimentaria.
- Obtener certificaciones de Buenas prácticas Agrícolas y Pecuarias.
 - Mejorar la Fibra de Alpaca.
 - Mejorar la genética existen en los cantones a través de los procesos de inseminación artificial.
 - Mejorar el estado sanitario del ganado Bovino.
 - Mejorar la inocuidad de la leche mediante buenas prácticas de ordeño.

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades y conocimientos ancestrales mediante procesos de capacitación.
- Establecer los métodos más eficientes de manejo y rotación de cultivo; con el propósito de asegurar la alimentación de los productores.
- Fortalecer las unidades de producción de miel de abeja.
- Mejorar y fortalecer la producción de animales menores.

CLÁUSULA TERCERA. - PROPUESTA:

La actual constitución indica que las competencias productivas y el desarrollo agropecuario recae directamente en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, razón por la cual para la ejecución de estas iniciativas dichas entidades cuentan con un presupuesto participativo donde se comprometen recursos económicos para fomentar las actividades agro-productivas.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, es la institución rectora del multisectorial, para regular, normar, facilitar, controlar, y evaluar la gestión de la producción agrícola, y ganadera del país; promoviendo acciones que permitan el desarrollo rural y propicien el crecimiento sostenible de la producción y productividad del sector impulsando al desarrollo de pequeños y medianos productores, en particular representados por la agricultura familiar campesina, manteniendo el incentivo a las actividades productivas en general.

Se han implementado estrategias agro-productivas a fin de brindar el apoyo profesional necesario en territorio, con el fin de mejorar las condiciones económicas, sociales y de vida de los pequeños y medianos productores.

La finalidad de este convenio es el mejoramiento agroproductivo de los pequeños y medianos productores del territorio de la Mancomunidad del Pueblo Cañari que día a día realizan actividades en el ámbito agropecuario para el desarrollo sustentable de sus familias y comunidad.

Este proceso se llevará a cabo bajo la asistencia técnica y capacitaciones que serán realizadas de manera articulada y coordinada entre el MAG-Cañar y la Mancomunidad del Pueblo Cañari en los siguientes ejes:

- a) Buenas prácticas agrícolas y pecuarias (BPAs).
- b) Mejoramiento de fibra de alpaca.
- c) Mejoramiento de la cadena láctea.

- d) Producción de miel de abeja y,
- e) Fortalecimiento de animales menores.

BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios son los productores que se encuentran o forman parte del territorio de la Mancomunidad, los mismos que trabajarán de manera conjunta en actividades agrícolas y pecuarias en conjunto con técnicos designados del MAG de los cuales las actividades a desarrollar se concentran en lo siguiente:

- 1) Implementar las recomendaciones acordadas, cumpliendo con las directrices establecidas por el MAG- MANCOMUNIDAD
- 2) Permitir el acceso a información que requieran los funcionarios del MAG y la Mancomunidad.
- 3) Entregar de manera oportuna los documentos solicitados por los técnicos del MAG y de la Mancomunidad.
- 4) El beneficiario se compromete a cumplir con este instrumento legal y con las siguientes actividades:

En lo agrícola durante el ciclo del cultivo,

- Garantizar la Producción de hortalizas
- Manejo adecuado de cosecha y post cosecha.
- Seguir todas las recomendaciones y solicitudes hasta obtener certificación de BPA.

En lo pecuario:

- Cumplir con el calendario de desparasitación y vitaminización en ganado bovino, alpacas y animales menores.
- Cumplir con las buenas prácticas de ordeño.
- Dotar de todas las facilidades y comprometerse para la obtención de predios libres de Brucelosis, Tuberculosis y Buenas prácticas Pecuarias
- informar de manera oportuna a los técnicos del MAG y GAD Municipal para procesos de Inseminación Artificial.
- Manejo de registros productivos, reproductivos y sanitarios.
- Disponibilidad del lote animal para manejo técnico.

- Permitir evaluaciones periódicas, sobre el desarrollo, así como el reporte de todas las novedades que se presenten a los técnicos responsables.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS/ OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes adquieren los siguientes compromisos generales:

El Ministerio de Agricultura y Ganadería "MAG" : Se compromete a:

1. Designar a un funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG, distrito Cañar, quien cumplirá con la responsabilidad (coordinación) para la ejecución del presente convenio.
2. Presentar un plan anual de trabajo de los técnicos designados en territorios para el cumplimiento de las actividades.
3. Brindar asistencia técnica requerida a través de los profesionales técnicos de campo de la UAT de los cinco cantones.
4. Capacitar a las comunidades y/o población relacionadas al eje productivo de los proyectos de la MPC para realizar el seguimiento técnico y obtener la certificación de *Buenas prácticas agrícolas y pecuarias* en varios sectores de territorio Mancomunado.
5. Impartir conocimientos técnicos y prácticos a través de capacitaciones, charlas, talleres, días de campo en áreas de: manejo de pastos, fertilización orgánica, manejo pecuario (ganado vacuno), derivados de lácteos, manejo de alpaca, manejo de apiarios y derivados y todo relacionado al área agrícola y pecuaria.
6. Contar con la presencia de los servicios de ambulancia veterinaria en cada cantón.
7. Contar con movilización para que los técnicos cumplan con las actividades, de acuerdo a la asignación de actividad en cada territorio.
8. Coordinar y articular actividades con los profesionales técnicos del GAD Municipal de cada cantón y GAD Provincial.
9. Elaborar informe anual de las actividades realizadas con sus respectivos medios de verificación.

La Mancomunidad del Pueblo Cañari: Se compromete

1. Brindar asistencia técnica requerida a través de los técnicos ambientales y productivos de la MPC.



2. Coordinará la participación de los productores (comunidades) en todas las actividades que se ejecuten en el convenio.
3. Coordinar y articular actividades con técnicos del MAG.
4. Apoyar todas las actividades que propongan los técnicos con el fin de cumplir los tiempos establecidos y cumplir el objetivo propuesto.

COMPROMISOS CONJUNTOS:

- La ejecución del convenio y su posterior aplicación estará sujeta a los compromisos adquiridos entre las partes.
- En la parte de ejecución, el MAG - Cañar compromete la movilización, asistencia técnica y seguimiento durante el tiempo que dure el convenio, así como la Mancomunidad del Pueblo Cañari, coordinará todos los procesos que conlleven al fortalecimiento de los compromisos establecidos entre esta entidad y los beneficiarios comunitarios.
- Permitir la cooperación en el intercambio de información y la ejecución de evaluaciones periódicas, sobre el crecimiento y desarrollo de los animales menores.

CLÁUSULA QUINTA. – MONTOS DEL CONVENIO

El convenio tendrá un lapso de **dos años** contados a partir de la celebración presente convenio marco, cuenta con un aporte de CIENTO TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USDS 131.000/100); valores que serán ejecutados en función de la ejecución del proyecto "*Gobernanza para la Gestión Integral del Agua y el Ambiente de la Cuenca del Río Cañar*" ejecutado por la MPC.

Por parte del MAG tendrá un aporte de VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$24.540/100).

En conformidad con lo indicado se detalla a continuación los valores del aporte de cada una de las partes:

Equipo núcleo: MPC, GADs, MAG.



CLÁUSULA SEXTA.- FACTIBILIDAD TÉCNICA, INGENIERA DE LA PROPUESTA Y SU ESTRUCTURA OPERATIVA

Cuadro Presupuesto por Cadena de Valor			
<i>Cadena de Valor</i>	<i>%</i>	<i>Costo que asume MPC a través del proyecto</i>	<i>Costo que asume el MAG</i>
Cadena de valor de la lecha	60%	\$ 78.600	24.540
Miel	20%	\$ 26.200	-
Alpaca	10%	\$13.100	-
Mejoramiento de herramientas tecnológicas para estudio y monitoreo	10%	\$13.100	-
Total	100%	131.000	24.540

1) Factibilidad Técnica:

El Proyecto de intervención estratégica para el mejoramiento productivo agropecuario en el Territorio de la Mancomunidad del Pueblo Cañari se ejecutará en 6 ejes: 1) Prácticas de conservación y restauración 2) Buenas prácticas agrícolas y pecuarias. 3) Mejoramiento de fibra de alpaca, 4) Mejoramiento de la cadena láctea 5) Producción de miel de abeja y, 6) Fortalecimiento de animales menores. Se enmarcará y articulará en los objetivos planteados, por lo que es necesario acceder a emitir un INFORME FAVORABLE para la firma del documento legal correspondiente y elaboración de un convenio entre la Mancomunidad y el MAG.

2) Ingeniería de la Propuesta

- Coordinación institucional a través de reuniones y mesas técnicas entre (MAG-Cañar y Mancomunidad del pueblo Cañari).
- Elaboración de propuesta de intervención.
- Revisión de la propuesta (Unidad de planificación-MAG).
- Elaboración del convenio. (Departamento Jurídico)
- Establecimiento de coordinación y cronograma de actividades.
- Ejecución del convenio.

3) Estructura Operativa:

La ejecución del convenio y su posterior aplicación estará sujeta a los compromisos adquiridos entre las partes.

En la parte de ejecución, el MAG-Cañar compromete la capacitación, asistencia técnica, así como también al seguimiento para obtener certificaciones de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias mejorar el ordeño e inocuidad de la leche a través de un proceso técnico de manejo de ganado bovino y su ordeño. Que además irá acompañada de procesos de inseminación artificial y desparasitaciones calendarizadas durante el tiempo que dure el convenio, así como la entidad cooperante Mancomunidad del Pueblo Cañari, coordinará todos los procesos que conlleven al fortalecimiento de los compromisos establecidos entre esta entidad y los beneficiarios de las diferentes organizaciones

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá renovarse, siempre que exista un acuerdo por escrito entre LAS PARTES, con una anticipación de por lo menos treinta (30) días a la fecha prevista para la conclusión del mismo, para ello se suscribirá el respectivo acuerdo.

Así también el presente convenio podrá terminar de manera anticipada si así lo convienen de mutuo acuerdo todos sus suscriptores; en tal caso, se liquidará el convenio cumplimiento con las obligaciones pendientes y concluyendo los compromisos y actividades que se encuentren en ejecución.

El MAG y MPC se obligan a respetar el plazo de vigencia del presente convenio y no podrán separarse de manera unilateral; pero si de hecho se produce ésta, cada parte suscriptora será responsable de los perjuicios que pueda causar al fin común del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO:

Para la administración, supervisión, seguimiento, ejecución y cierre del presente Convenio, se designa a los siguientes responsables:

Por MAG: Director distrital o su delegado(a) a través de la Unidad de Desarrollo Productivo.

Nombres y apellidos: Marco Vinicio Andrade Muñoz

Correo electrónico: mandradem@mag.gob.ec

Dirección: Avenida 16 de abril y Napo

Teléfono: 0992800037

Por MPC: Coordinador o su delegado (a). Responsable del Eje Agua y Ambiente.

Nombres y apellidos: Yadira Lorena Cevallos Aleaga

Correo electrónico: agua.ambientempc@gmail.com

Dirección: Paseo de los Cañaris y Vía a Quilloac. Parque Guatug Cañar - Ecuador.

Teléfono: (+593) 07- 236 859

Los administradores del presente Convenio presentarán un informe anual sobre las actividades, gestión, seguimiento y ejecución del presente convenio para el correcto cumplimiento de este instrumento.

Además de las anteriores responsabilidades los administradores del presente Convenio, deberán:

- 1) Velar por la correcta ejecución del presente instrumento
- 2) Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del presente instrumento,
- 3) Definir de manera conjunta un cronograma de actividades
- 4) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- 5) Elaborar los informes de cierre de Convenio
- 6) Suscribir el acta de cierre de este Convenio entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el caso de apoyo y eficiente desarrollo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de ser necesario, las partes podrán suscribir convenios específicos, enmarcados en el objeto del presente.



CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIONES:

Excepcionalmente, el presente Convenio, podrá modificarse en el curso de su vigencia si ello resulta conveniente para los intereses de las partes o si se presentan causas imprevistas o técnicas que obliguen a hacerlo, previo consentimiento de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio podrá terminar por una de las siguientes causales:

- Por vencimiento de su plazo
- Por mutuo acuerdo
- Por incumplimiento de una de las partes, notificado con 90 días de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS:

En caso de controversias derivadas de la celebración de la presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se someterá al dialogo en primera instancia mediante acuerdo directo entre las partes, caso contrario se recurrirá por medios alternativos del centro de mediación del Consejo de la Judicatura de la provincia del Cañar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante de presente convenio los siguientes documentos habilitantes:

- Copia de creación de la Mancomunidad
- Copia de acta de directorio aprobación de presupuesto
- Copia de proyecto correspondiente al eje de productivo
- Copia de nombramiento del Sr. Ing. Pedro María Encalada Verdugo, Coordinador de la MPC
- Copia de nombramiento del Sr. Ing. José Cordero, Director Distrital de MAG.

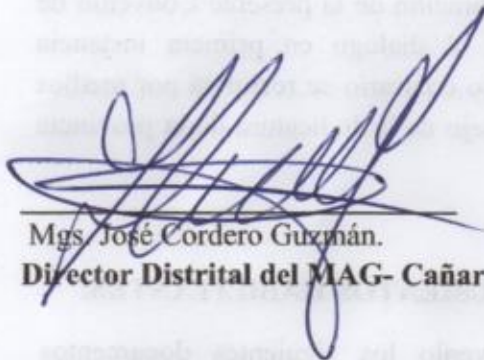
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que correspondan a las partes intervinientes se harán a las siguientes direcciones:

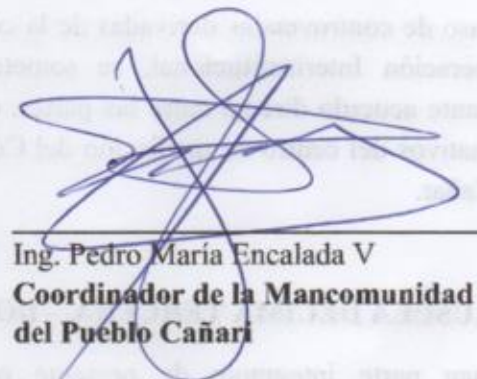
- MAG: AV. 16 de abril y Calle Babahoyo, edificio centro de atención ciudadana, subsuelo 1, Azogues – Cañar, teléfono: 02-3960100 EXT. 1007, correo electrónico: dtacananar@mag.gob.ec
- MANCOMUNIDAD DEL PUEBLO CAÑARI: Calle Paseo de los Cañaris Parque Guantug via a Quilloac, teléfono: 07-2236859 .-, correo electrónico: pedro.encalada@mancomunidadcañari.gob.ec

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes de manera libre y voluntaria, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, para cuya constancia suscriben cuatro (4) ejemplares de igual tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Azogues a los 08 días del mes de julio de 2022.



Mgs. José Cordero Guzmán.
Director Distrital del MAG- Cañar



Ing. Pedro María Encalada V
Coordinador de la Mancomunidad del Pueblo Cañari

Abogado Segundo Yugsi
ALCALDE GADIM CAÑAR
Testigo de Honor

Eco. Guillermo Espinoza Sánchez
ALCALDE GADM BIBLIAN
Testigo de Honor



mancomunidad
CAÑARI



Sr. Manuel Pomaquiza
ALCALDE GADM SUSCAL
Testigo de Honor

Ing. Alex Arce
ALCALDE GADIM EL TAMBO
Testigo de Honor

Wilfrido Rivera Reinoso
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CAÑAR
Testigo de Honor